

Mandatos de los lugares si bien no sean
 de animar a Procurar Consumir de esta
 moneda por el dano que se causa hasta
 el punto de su trabajo. Pero por su parte
 por alivio manda sumo. Dis leg
 que de Anna se disponga sin cargo de
 los Pueblos la conduccion de Paracas con
 de no que se pague quatro maravedis por
 legua de Paracas que se lleve base
 a la Cabeza del Partido y se entre
 gase a la Persona a Placado a el
 respecto la cantidad que fuere menor de
 Arroz y la paga y paga por quien
 cada un año se pague que se buge
 de el Acubi en cuenta de lo que
 se diere de el feto de que buene se
 ce dido y homando de todo la que con
 el de ayuntamiento en el libro de
 fijos

El conde don o Justicia de la Cabeza
 del Partido de Paracas muy honorandi
 nario a el Sr. Dean su superior y
 de lo que se sucede y se presia en
 en dize de el monio de lo que se multa
 re cada una a la Junta que se adreacen
 para otras la moneda e y preando la
 can

esta Instrucion se observara de que
 se den las Particulares Cuyados los señores
 de el conde las Penas de los transgresores
 que daran a el transsegun la calidad
 de el caso o min y para los medios

